

Serie B, Bonos a cinco (5) años: 103,146.  
 Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 105,268.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.- El Director General, Antonio González Marín.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, y en la Orden de 26 de septiembre de 1995 por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para 1995, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 15 de diciembre de 1995.- El Director General, Luis García Garrido.

**A N E X O**

**FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA (FACUA).NUMERO DE REGISTRO 028/AR.**

- Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento a todo tipo de consumidores.	6.300.000.-
- Realización de ensayos comparativos y encuestas control de productos, servicios y establecimientos comerciales.	900.000.-
- Edición de una revista especializada en consumo de carácter periódico (Revista CONSUMERISMO).	2.000.000.-
- Campaña de información: Viajes Tercera Edad.	1.000.000.-
- Campaña de información sobre la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos	2.000.000.-
- Campaña de información y asesoramiento sobre Reglamento de suministro domiciliario de agua	1.000.000.-
- Elaboración de materiales didácticos y celebración de cursos de formación para el consumo	1.000.000.-
- Celebración de actos estatutarios de la Federación y de sus Asociaciones Provinciales	3.000.000.-
- Funcionamiento y equipamiento de la Federación Regional y de sus Asociaciones Provinciales	3.000.000.-
- Implantación y desarrollo del Sistema Arbitral de consumo	1.800.000.-
- Implantación y afianzamiento de las Delegaciones de esta Asociación de Consumidores a nivel municipal	5.500.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>27.500.000.-</b>

**UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA (UCE).NUMERO DE REGISTRO 034/AR.**

- Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento a todo tipo de consumidores	5.000.000.-
- Realización de trabajos de investigación en materia de consumo	1.000.000.-

- Celebración de actos estatutarios de la Federación y de sus Asociaciones Provinciales	1.000.000.-
- Implantación y afianzamiento del Sistema Arbitral de Consumo	6.000.000.-
- Implantación y afianzamiento de las Delegaciones de esta Asociación de Consumidores a nivel municipal	5.500.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>18.500.000.-</b>

**FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "AL-ANDALUS".NUMERO DE REGISTRO 023/AR.**

- Creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento a todo tipo de consumidores	4.000.000.-
- Campaña de Información sobre precios de venta al público	1.000.000.-
- Campaña de información sobre compañías médicas	1.000.000.-
- Implantación y desarrollo del Sistema Arbitral de consumo	4.000.000.-
- Implantación y afianzamiento de las Delegaciones de esta Asociación de Consumidores nivel municipal	4.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>14.000.000.-</b>

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para el Fomento y la Promoción Comercial, al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, según Anexo.

Jaén, 18 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

**A N E X O**

Núm. expte.: JA-08/95.  
 Titular: Tapizados Jumarpe, S.L.  
 Localidad: Torredonjimeno.  
 Subvención: 3.637.297 ptas.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio

1994, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder subvención al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), por importe de 1.347.500 ptas., para el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo. La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 1995.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la gestión de los Programas de Rehabilitación y Mejora de Areas Urbanas de esta Consejería y se aprueba la actuación específica de Trinidad-Perchel de Málaga, en desarrollo de la referida encomienda de gestión.*

Esta Consejería, en el marco de sus funciones legalmente atribuidas, viene desarrollando desde hace más de una década una política de vivienda que, entre sus múltiples medios y objetivos, incluye la rehabilitación como uno de los instrumentos más eficaces en tal sentido.

Considerando que tal concepto de rehabilitación no se limita a una mera revitalización y puesta en uso de la edificación surgida a lo largo del tiempo, antes bien, comprende la adecuación integrada de todos los componentes de la estructura urbana, es por lo que se ha entendido como medio más pertinente la participación de la empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) en los Programas y Planes de Rehabilitación e Intervención en Areas Urbanas de esta Consejería. Así, esa participación se instrumenta mediante la delegación de determinadas facultades de gestión para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación e intervención en espacios públicos que afecten a áreas centrales o periféricas y que desarrollen estrategias integradas de recuperación urbana sobre perímetros previamente definidos.

En consecuencia, procede la aprobación del Documento por el que se constituye y desarrolla dicha gestión delegada, en el cual se determinan con precisión el ámbito y contenido de la delegación, los criterios a seguir en cada actuación, los medios de financiación y los cauces de desarrollo de la gestión delegada. Igualmente, procede la aprobación de la Actuación Específica de «Trinidad-Perchel» de Málaga, por la que se formaliza concretamente la delegación en E.P.S.A. con relación a dicha Area de Rehabilitación.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo único del Decreto 64/1984 de 27 de marzo, en relación con la Disposición Transitoria quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### HE RESUELTO

Encomendar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la gestión delegada de los Programas de Rehabilitación y Mejora de Areas Urbanas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que constituye el Anexo I de la presente Resolución, así como aprobar, en desarrollo

de aquél, la Actuación Específica «Trinidad-Perchel» en Málaga, y que constituye el Anexo II.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

#### ANEXO I

#### ENCOMIENDA DE GESTION A E.P.S.A. DE LOS PROGRAMAS DE REHABILITACION Y MEJORA DE AREAS URBANAS

##### 0. Introducción.

El presente documento, elaborado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía establece las bases para la definición y ejecución de la gestión delegada en los Programas de Rehabilitación y Mejora de Areas Urbanas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

En él se recoge:

Con carácter general, el marco conceptual, territorial, temporal y operativo para la delegación en E.P.S.A. de la gestión y ejecución de aquellas actuaciones específicas que se definan.

Con carácter concreto, las directrices por las cuales se regularán, a posteriori, estas actuaciones, así como su financiación y mecanismos de coordinación y seguimiento que permitan su desarrollo.

##### 1. Antecedentes.

La rehabilitación es un mecanismo bien conocido para atender y resolver la demanda de alojamiento, a la vez que constituye un eficaz instrumento para recuperar y consolidar el patrimonio residencial y urbano, aprovechar de forma más racional el parque inmobiliario actual, defender formas tradicionales de vida y detener procesos de desalojo de economías modestas, reforzándolos con nuevos tejidos sociales en equilibrada composición y, en suma, contribuyendo a la recuperación de las ciudades.

Hace más de una década que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda viene utilizando la rehabilitación como un instrumento imprescindible en su política de vivienda, desarrollando diversos programas, tanto desde la iniciativa pública como privada, gestionando la normativa estatal, promulgando normas de protección específica, e incorporando en esta gestión a la Administración Local.

Pero es evidente que la rehabilitación no debe entenderse como la revitalización y puesta en uso de la edificación surgida a lo largo del tiempo, sino que en su concepción comprende también la adecuación de todos los componentes de la estructura urbana.

En este último aspecto, y desde la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se viene incentivando el desarrollo de los sistemas generales y proyectos urbanos de sustancial interés, con especial incidencia en el Sistema de Espacios Públicos y Equipamiento Comunitario Primario.

En esta línea, se vienen definiendo -progresivamente- objetivos más amplios, dirigidos a intervenciones de mayor dimensión y complejidad que afectan tanto a áreas centrales como periféricas, y que desarrollan estrategias integradas de recuperación urbana mediante la puesta en práctica de varios programas específicos actualmente en ejecución por las dos Direcciones Generales.

Esta política de intervención se ha visto claramente apoyada por la Administración Central al promulgar el R.D. 726/93, de 14 de mayo, por el que se regula la